



Bogotá, 30/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500631791



20145500631791

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSCONSUL S.A.S.**

**DIAGONAL 3 No. 3A - 32 EDIFICIO LUISA SOFIA OFICINA 301 BARRIO CALIMITA  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21741** de **12/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0002174 Del 12 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSCONSUL S.A.S., identificada con N.I.T. 8350019846.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 311198 de fecha 26 de Agosto de 2012, impuesto al vehículo de placa KUK - 361, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga TRANSCONSUL S.A.S.,

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSCONSUL S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8350019846**".

identificada con N.I.T. **8350019846**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

## II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4º y 7º del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

RESOLUCIÓN No. 00021741 Del 12 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSCONSUL S.A.S., identificada con N.I.T. 8350019846".

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 311198	26 de Agosto de 2012	KUK - 361
TIQUETE DE BÁSCULA No. 767	26 de Agosto de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSCONSUL S.A.S., identificada con N.I.T. 8350019846, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

**Parágrafo.-** Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

3

RESOLUCIÓN No. **00021741** Del **12 DIC. 2014**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSCONSUL S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8350019846**".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSCONSUL S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8350019846**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSCONSUL S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8350019846**, con domicilio en la ciudad de **BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**, en la dirección **DIAGONAL 3 N° 3 A - 32 EDIFICIO LUISA SOFIA OFICINA 301 BARRIO CALIMITA**, teléfono **2414543**, correo electrónico **contabilidad@transconsul.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **12 DIC. 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó Luis Fernando Garibello/Coordinador Grupo IUIT  
Revisó Diana Mejía William Paba  
Revisó Judicial *[Handwritten Signature]*  
Proyecto: María Angella Ramos

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 311196

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
2012		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
26		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD:  
Vía la uribe-calarca Km 82 + 200 la Bascula.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	<b>K</b>	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	<b>U</b>	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	<b>K</b>	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	<b>3</b>	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	<b>6</b>	7	8	9
0	<b>1</b>	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Guacari Valle

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	<b>5</b>	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	<b>6</b>	7	8	9
<b>0</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
1012355524

LICENCIA DE CONDUCCION  
4724506814287-6

EXPEDIDA 11-08-2010 VENCE 11-08-2013

NOMBRES Y APELLIDOS  
Bryan Enrique Beltrán Harroquin

DIRECCION TELEFONO  
cra 4 N° 5-29 Buenaventura 2414543

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

trans consul S.A.S NIT 835.004.984-6

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

0576318017148

## 13. TARJETA DE OPERACION

NU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
Adrián Salazar Salazar

PLACA No. 34917

ENTIDAD  
SOTVI - DEQUI

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DINEROS PARA RETARDAR O CAMBIAR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHEC-10).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

Recibo de Bascula # 767 peso Maximo permitido 53500 peso Registrado 53600 sobrepeso 300 transporta contenedor Manifiesto de carga # 37613000000409 Recibo de Bascula de transbordo # 823 peso Registro de 53260

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes Bogota.

### FIRMA DEL AGENTE

### FIRMA DEL CONDUCTOR

### FIRMA DEL TESTIGO

*[Firma]*  
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

*[Firma]*  
C.C. No. 10235574

*[Firma]*  
C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

Afiliado transportes SOTVI LTDA NIT 800.08.245-0

FORMULARIO INFORMATICO S.C. NIT 800.08.245-0



ESTACION DE PESAJE  
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000767

Fecha: 26/08/2012

Hora: 17:45:08

Vehículo:

Placa: KUK361

Empresa: TRANSPORTES SARVI

Clase: MERCEDES BENZ

Año fab: 0

Tipo carga: CONTAINER

Tipo: 3S3

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53300

Peso registrado: 53600

Sobrepeso: 300

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE  
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000823

Fecha: 26/08/2012

Hora: 18:24:46

Vehículo:

Placa: KUK361

Empresa: TRANSPORTES SARVI

Clase: MERCEDES BENZ

Año fab: 0

Tipo carga: CONTAINER

Tipo: 3S3

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53300

Peso registrado: 53260

Sobrepeso: 0

Observaciones: VERIFICACION DE PESO

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

<b>Razón Social</b>	<b>TRANSCONSUL S.A.S.</b>
<b>Sigla</b>	
<b>Cámara de Comercio</b>	BUENAVENTURA
<b>Número de Matrícula</b>	0000043225
<b>Identificación</b>	NIT 835001984 - 6
<b>Último Año Renovado</b>	2014
<b>Fecha de Matrícula</b>	20040607
<b>Fecha de Vigencia</b>	20240422
<b>Estado de la matrícula</b>	ACTIVA
<b>Tipo de Sociedad</b>	NO APLICA
<b>Tipo de Organización</b>	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
<b>Categoría de la Matrícula</b>	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
<b>Total Activos</b>	2180391416.00
<b>Empleados</b>	0.00
<b>Afiliado</b>	No

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

<b>Municipio Comercial</b>	BUENAVENTURA / VALLE DEL CAUCA
<b>Dirección Comercial</b>	DIAG 3 3 A - 32 EDIFICIO LUISA SOFIA OFICINA 301 BRR CALIMITA
<b>Teléfono Comercial</b>	2414543
<b>Municipio Fiscal</b>	BUENAVENTURA / VALLE DEL CAUCA
<b>Dirección Fiscal</b>	DIAG 3 3 A - 32 EDIFICIO LUISA SOFIA OFICINA 301 BRR CALIMITA
<b>Teléfono Fiscal</b>	2414543
<b>Correo Electrónico</b>	contabilidad@transconsul.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo III	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RUC	Categoría	RA	RUP	ESAL	ESD
		TRANSCONSUL S.A.S.	BUENAVENTURA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Matrícula 1 - 1 de 1

Vea Certificado de Existencia y Representación Legal

Vea Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicitar el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicitar el Certificado de Matrícula.

### Representantes Legales



CONFECOMERCIOS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No. 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 12/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500595181



20145500595181

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

**TRANSCONSUL S.A.S.**

DIAGONAL 3 No. 3A - 32 EDIFICIO LUISA SOFIA OFICINA 301 BARRIO CALIMITA  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21741 de 12/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 21426.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSCONSUL S.A.S.**  
**DIAGONAL 3 No. 3A - 32 EDIFICIO LUISA  
SOFIA OFICINA 301 BARRIO CALIMITA  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**



**REMITENTE**  
Nombre y Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección: CALLE 63 No. 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110231273  
Envío: RN293368445CO

**DESTINATARIO**  
Nombre y Razón Social:  
TRANSCONSUL S.A.S.

Dirección: DIAGONAL 3 No. 3A - 32  
EDIFICIO LUISA SOFIA OFICINA 3  
01A  
Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAU

Código Postal: 110221058  
Fecha Pre-Admisión:  
31/12/2014 12:04:03

El documento es copia impresa de la información registrada en el sistema de gestión de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**DEVOLUCION**

10 01 ENE 2015

**Sticker de Devolución**

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Omitido
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Corrido
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> No Controlado
	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor

**Origen de entrega No. 1**

Fecha: 08 ENE 2015  
Hora: [ ] : [ ] : [ ]  
Nombre legal del distribuidor: Washington C.C. 1208 572  
Sector: [ ]  
Centro de Distribución: BKA  
Observaciones: NO RECIBE CAMBIO D DOMICILIO

**Origen de entrega No. 2**

Fecha: [ ] / [ ] / [ ]  
Hora: [ ] : [ ] : [ ]  
Nombre legal del distribuidor: [ ]  
C.C.: [ ]  
Sector: [ ]  
Centro de Distribución: [ ]

RECIBO DE ENTREGA Versión 2

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)